



ACUERDO # 235

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, a fin de que se proponga incluir una asignatura en materia de derechos humanos en los niveles de educación básica.

RESULTANDO SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0158, a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Diputado Iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de todos los seres humanos, más aún, en el sector de la niñez, adolescencia y juventud, pues es ahí precisamente en donde se establecen las bases para que los individuos sean formados no solo académicamente sino en la implementación de valores cívicos y humanos, que les permitan integrarse a la sociedad de la mejor manera. Como sabemos, a partir del presente ciclo escolar 2021-2022, se implementó, la más reciente iniciativa educativa aprobada por el Gobierno del Presidente



de la República Andrés Manuel López Obrador, denominada como la Nueva Escuela Mexicana, que tiene entre sus ejes rectores principales cambios en los ámbitos legislativo, administrativo, laboral y pedagógico.

Con ello se pretende sentar las bases de un nuevo modelo educativo que se adapte a la transformación social, enfocada básicamente en fortalecer los rubros de flexibilidad para adaptarse al contexto, viabilidad, para desarrollarse en el periodo escolar previsto, equilibrio en las temáticas de formación del ser humano, fomentar una educación enfocada a formar tanto técnica como socialmente al educando y la promoción de las convicciones sobre justicia, libertad, dignidad y otros valores fundamentales de la persona.

Ante este contexto, los retos educativos que enfrenta la Nueva Escuela Mexicana, de acuerdo con lo previsto en la ley general de educación y sus correlativas leyes estatales, es la de buscar el progreso continuo en su sistema mediante el Programa de Mejora Escolar Continua, en donde se logre la excelencia académica de los estudiantes, lo que conlleva una carrera de fondo para impulsar servicios para fomentar la formación del pensamiento crítico y así fortalecer el tejido social, sin dejar de lado una visión responsable del entorno de los educandos materia de derechos humanos que permita un mejor desarrollo social y con el fin primordial de combatir la discriminación en todos los niveles escolares.

Atendiendo a lo anterior, debemos tener en cuenta que esta temática ya ha sido abordada a nivel mundial, puesto que, entre los años 2007 y 2010, un grupo de representantes de 12 entidades de las Naciones Unidas que formaban parte del Comité Coordinador interinstitucional de las Naciones Unidas, entre los cuales está la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), asumieron un proyecto de educación en materia de derechos humanos en escuelas



primarias y secundarias, el cual tuvo muy buenos resultados.

Consideramos que, la educación en materia de derechos humanos resulta fundamental por lo cual, considero necesario que como legisladores debemos generar los escenarios legales, para que, se fomente el conocimiento, garantía y promoción de los derechos humanos, si creamos condiciones necesarias para que nuestras autoridades educativas contemplen la implementación de materias en las escuelas públicas y privadas en el conocimiento y respeto a los derechos humanos entre las niñas, niños adolescentes y jóvenes.

No tengo duda en que, si logramos que en el sistema escolar estatal se visibilice la importancia que tiene el fomentar una enseñanza en el tema de los derechos humanos en la población estudiantil en donde se proporcionen las directrices prácticas para integrar la educación en materia de derechos humanos en la educación básica, se estará avanzando en gran medida en este tema.

No somos ajenos al tema de la división en la esfera de atribuciones en materia educativa, que les corresponden a la Secretaría de Educación Pública Federal en correlación con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, sin embargo, consideramos que existe libertad configurativa para proponer que en los términos del artículo 57 de nuestra Ley de Educación local, la Secretaría de Educación del Estado, proponga que, en los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, se contemple la integración de una materia adicional en materia de derechos humanos en las instituciones de esos niveles tanto públicas como privadas, con la intención de actualizarse a la realidad y contexto de la Educación Básica.

Por último, considero que si logramos que se adapten y modifiquen los planes y programas en materia educativa a fin de que se integre a los planes de estudio una asignatura en materia de



derechos humanos, sin duda nuestro Estado podrá colocarse a la vanguardia al intensificar la enseñanza y el aprendizaje sobre derechos humanos en las escuelas de educación básica públicas y privadas, esto será un componente decisivo para el logro de una educación de calidad para todos al implementar un programa educativo de enseñanza de los derechos humanos, abonando con ello al fomento de los valores cívicos y éticos y, el respeto, promoción y garantía de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por el Diputado José Xerardo Ramírez Muñoz, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos el Diputado proponente, refiere que para el logro de una educación de calidad es indispensable para todos el implementar un programa educativo de enseñanza de los derechos humanos, abonando con ello al fomento de los valores cívicos y éticos y, el respeto, promoción y garantía de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.

La comunidad internacional ha venido manifestando cada vez más su consenso respecto de la decisiva contribución de la educación en derechos humanos (EDH) a la realización de los derechos humanos, así como a la prevención a largo plazo de los abusos de esos derechos y de los conflictos violentos. Muchos



instrumentos internacionales incorporan disposiciones relativas a la EDH, en particular en el sistema escolar, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Declaración y Programa de Acción de Viena.¹

En el sistema escolar, la EDH es un importante componente del derecho a la educación, pues permite al sistema educativo cumplir sus propósitos fundamentales de promover el pleno desarrollo de la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano, fortalecer el respeto de los derechos humanos² y ofrecer educación de calidad a todos.

En este sentido, la EDH contribuye a mejorar la eficacia del sistema educativo en conjunto, lo que a su vez contribuye al desarrollo económico, social y político de un país al aportar los siguientes beneficios: Mayor calidad en los logros educativos mediante la promoción de prácticas y procesos de enseñanza y aprendizaje participativos y centrados en el niño, así como una nueva función para el personal docente; Mayor acceso a la escolarización y participación en esta, mediante la creación de un entorno de aprendizaje basado en los derechos humanos que sea acogedor e incluyente y que fomente los valores universales, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la no discriminación; Una contribución a la cohesión social y la prevención de conflictos apoyando el

¹Plan de Acción para la primera etapa (2005- 2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, párr. 10 a 14, en la página <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/planaction.htm>.

²Véase Comité de los Derechos del Niño, Observación General n° 1 sobre los Propósitos de la Educación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desarrollo social y afectivo del niño e introduciendo contenidos cívicos y valores democráticos.³

Para que la escuela sea un modelo de aprendizaje y práctica de los derechos humanos, los maestros han de ser la fuerza motriz para alcanzar ese objetivo. Los maestros han de recibir la formación apropiada y tener un desarrollo profesional continuo durante el servicio con el fin de aumentar sus conocimientos y capacidades en materia de EDH así como para fomentar su motivación, su compromiso y su responsabilidad en la aplicación activa de los principios de derechos humanos en el aula y su entorno.

En cuanto a los conocimientos y capacidades en materia de EDH (resultados de aprendizaje cognitivos), la formación de los maestros debe promover la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos. Los conocimientos y las capacidades también deben abarcar la teoría pedagógica que subyace en la EDH, con inclusión de los vínculos entre la educación formal, no formal e informal; enfoques pedagógicos que hagan hincapié en el maestro como facilitador y orientador; metodologías centradas en el alumno, basadas en la experiencia y sensibles a las necesidades y los estilos de aprendizaje individuales, y mecanismos que protejan los derechos humanos en la escuela, la comunidad y la sociedad en conjunto.

En cuanto a los valores, las actitudes y los comportamientos (resultados de aprendizaje, sociales y afectivos), la formación de los maestros debe apoyarlos en la evaluación de sus capacidades sociales, sus estilos de liderazgo, su compromiso con los derechos humanos y su responsabilidad en cuanto al ejemplo y a la práctica de los principios de derechos humanos. La formación debe ayudar a los maestros a detectar y hacer frente a los

³Véase Plan de Acción, párr. 19.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

abusos de los derechos humanos en la escuela o la comunidad y ayudarlos a promover la escuela como modelo de aprendizaje y práctica de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Educación de Zacatecas, a fin de que se proponga incluir una asignatura en materia de derechos humanos en los niveles de educación básica.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ JUAN ESTRADA HERNÁNDEZ

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



SECRETARIA

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ